



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

Apertura de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León la vacante de Juez de Paz del municipio de Valle de Valdebezana, con el fin de proveer el nombramiento de nuevo Juez de Paz, se concede el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de que todas aquellas personas que, reuniendo las condiciones, deseen ser nombrados para este cargo, conforme al Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio) presenten la solicitud correspondiente en las oficinas municipales.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995 y la Ley Orgánica de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial (B.O.E. de 2 de julio).

La correspondiente solicitud deberá contener los siguientes extremos mediante declaración jurada:

1. Ser español.
2. Mayor de edad.
3. No estar incurso en causa de incompatibilidad prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 3/1995 de Jueces de Paz.
4. Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.
5. Actividad y profesión a que se dedica.
6. Edad del solicitante.

Junto con la instancia deberá presentar fotocopia del D.N.I.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y para general conocimiento.

En Soncillo, Valle de Valdebezana, a 29 de febrero de 2012.

El Alcalde,
Florentino Ruiz Ruiz